



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Valledupar, Cesar, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 20001-40-03-002-2019-00238-00

Ejecutivo singular seguido por Liliana del socorro restrepo contra la FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO HIDRICO Y ZONAS DEGRADAS POR LA EXPLOTACION DEL CARBON (FUMHICAR).

Solicitud de emplazamiento:

El ejecutante mediante memorial presentado el día 16 de enero de 2020 radicado No. 130491, solicita el emplazamiento del demandado en razón a que realizó las diligencias de notificación personal a la dirección suministrada en la demanda, la que conoció del certificado de existencia y representación de la demanda, y esta le fue devuelta con la constancia de correo de **no reside**.

Examinado lo manifestado por el ejecutante, y en vista de que esta expresa la manifestación de que desconoce el domicilio de la demandada se procederá al emplazamiento en la forma prevista en el Artículo 10 del decreto 806 de 2020, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

En consecuencia, se:

RESUELVE:

Emplácese a la parte demandada FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO HIDRICO Y ZONAS DEGRADAS POR LA EXPLOTACION DEL CARBON (FUMHICAR), representada legalmente por JAVIER ALFONSO DE LA HOZ VILORIA. Lo anterior, se surtirá, mediante inserción de los datos del proceso en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del Código General Del Proceso y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10 Decreto 806 de 2020; para que dentro del término de quince (15) días hábiles comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago de fecha doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), vencido el cual, si no compareciere se le nombrara Curador Ad Litem, de la lista de auxiliares de la justicia con quien se surtirá la notificación. Por secretaría, remítase comunicación al Registro Nacional De Personas Emplazadas, indicando el nombre del sujeto

emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere, acorde a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del Código General Del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
Juez.

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c85fe92d676ed1da6d2dd07df4a0ce1dfe8659d25dcc46e84ebc3eeb14a6
8066**

Documento generado en 12/11/2020 11:41:51 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>